



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: Asignación de Fondo para Aportes de Contrapartida a los SSNN

VISTO

La Resolución RHCS-2019-38-E-UNC-REC en la que se crea el Fondo para Aportes de Contrapartida (FAC) el cual es administrado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SeCyT-UNC), y;

CONSIDERANDO:

Que el propósito del FAC es contribuir total o parcialmente a los montos de contrapartida requeridos en las solicitudes de fondos a los Sistemas Nacionales (SSNN) de Grandes Instrumentos y de Bases de Datos del Programa de Grandes Instrumentos y Bases de Datos de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación y del Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICyT) de la República Argentina.

Que hasta el día 18 de junio del corriente la SeCyT- UNC recibió las solicitudes al Fondo para Aportes de Contrapartida a los SSNN.

Que por Resolución SeCyT N° 121/2019 se designó la Comisión ad hoc encargada del proceso de evaluación de las solicitudes al Fondo para Aportes de Contrapartida a los SSNN, la cual con fecha 26 de junio de 2020 analizó las solicitudes presentadas y elaboró un acta recomendando la asignación de los fondos según se detalla en Anexo que forma parte integrante de la presente.

Que la asignación de recursos proviene del saldo de Presupuesto 2019 y Presupuesto 2020 de esta Secretaría, programa 06 subprograma 30 Proyecto 00 Actividad 16 Dependencia 51 Inciso 3 Partida principal 1 Partida parcial 04 fuente 16 y fuente 11 respectivamente, destinados al financiamiento del Fondo para Aportes de Contrapartida.

Por ello,

LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que los fondos reservados solo serán aportados en los casos aprobados por los SSNN respectivos.

ARTÍCULO 2°.- Reservar y aprobar condicionalmente, sujeto a la aprobación de los SSNN, el importe de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$450.000,00) del saldo del presupuesto 2019 y presupuesto 2020 correspondiente a los Fondos para Aportes de Contrapartida a los SSNN, según se detalla en anexo adjunto a la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a los solicitantes, con cargo de rendir cuenta y supeditado a la aprobación por los SSNN respectivos, a comprometer los aportes indicados en las solicitudes a los SSNN que se detallan en anexo. Los solicitantes deberán informar a esta secretaría el resultado de la evaluación técnica por parte de los SSNN en un plazo no mayor a 30 días corridos desde la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Señor Rector y a los interesados.